Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITAUGUA, 19 DE ABRIL DE 2021

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CONTRATACION DIRECTA ID Nº 397.280

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

*A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, DNCP Nº 1890/2020, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el **PROMEDIO** de los Precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. y los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes.*

***3. Precios adjudicados por la propia Convocante**, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
***4. Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de la D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Cabriano Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 368
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 19 de abril de 2021

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como " SERVICIO DE IMPRESION DE REVISTAS INFORMATIVAS SOBRE LA GESTION MUNICIPAL 2020" ID Nº 397280

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total (1)	P. Unitario	Precio Total(2)	P. Unitario	Precio (3)	P. Unitario	P. Total
	DESCRIPCION DEL BIEN			GRAFICA CANTERO S.R.L.		GRAFICA ITAUGUA		CONTRATO 443/2019 MINISTERIO DE SALUD *(ITEM 1)		PRECIO REFERENCIAL	
1	REVISTA INFORMATIVAS SOBRE GESTION MUNICIPAL 2020	750	unidad	40.000	30.000.000	44.000	33.000.000	42.785	32.088.750	42.262	31.696.500
					30.000.000		33.000.000		32.088.750		31.696.500
										Precio Referencial	31.696.500

	Resumen	MONTOS
PRECIO 1	GRAFICA CANTERO S.R.L.	30.000.000
PRECIO 2	GRAFICA ITAUGUA	33.000.000
PRECIO 3	CONTRATO 443/2019 MINISTERIO DE SALUD *(ITEM 1)	32.088.750
PRECIO 4	PRECIO REFERENCIAL	31.696.500

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de la D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 29 de enero de 2.021.

Señores
GRAFICA CANTERO
Presente

Ref.: PRESUPUESTO PARA LA IMPRESIÓN DE REVISTAS INFORMATIVAS"

La ***Dirección Operativa de Contrataciones*** *de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un* ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para la* ***"IMPRESIÓN DE REVISTAS INFORMATIVAS:***

DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
Impresión de 750 unidades de revistas de 190 páginas numeradas, tapa incluida, medida 21x27 cm, solución a color, tapa ilustración de 150 gramos y tripa 115 gramos, incluye diagramación y compaginación	750		

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Luis Álvarez
Director Adjunto, Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: _____
Fecha: _____ ***Hora:*** _____
Firma: _____ ***SELLO***
GRAFICA "CANTERO"
Tel. 0294-220329

gráfica CANTERO
Impresiones en gral. - Tarjetas de Bodas
Cumpleaños - 15 Años Afiches - Talonarios
Timbrados - Revistas - Calendarios
Sellos de Goma
Formularios Continuos
Margarita Caballero de Cantero
E-mail:graficacantero@gmail.com
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 30 c/ Carlos A. López - Itauguá - Py.
Telefax: 0294-220 329 - Cel.: (0983) 205 173
Ruta I - Mariscal Francisco Solano Lopez Nº 551 - Itá - Py.
Telefax: 0224-632 980 - Cel.: (0981) 182 472

R.U.C. 1325138 - 4

NOTA DE PRESUPUESTO

Nº 000001

FECHA: Itaugua, 01 Febrero 2021

Sr. (es): MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA ***R.U.C. / C.I.:*** 80008886 - 7

DIRECCIÓN: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Álvarez y Tte. Martínez ***TELEF.:***

CANTIDAD	CLASE DE MERCADERÍAS Y/ O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
750.-	Revistas Informativos, Full Color en papel Ilustración Gestión Municipal 2020	40.000.-	30.000.000.-

Direccion: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 29 de enero de 2.021.

Señores
GRAFICA ITAUGUA
Presente

Ref.: PRESUPUESTO PARA LA IMPRESIÓN DE REVISTAS INFORMATIVAS"

*La **Dirección Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la "**IMPRESIÓN DE REVISTAS INFORMATIVAS:***

DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
Impresión de 750 unidades de revistas de 190 páginas numeradas, tapa incluida, medida 21x27 cm, solución a color, tapa ilustración de 150 gramos y tripa 115 gramos, incluye diagramación y compaginación	750		

*El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ - Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Luis Álvarez
Director Adjunto, Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: _____
Fecha: _____ **Hora:** _____
Firma: _____ **SELLO**

Gráfica Itauguá
Tel. 0294 220 235 - Itauguá Paraguay

GRAFICA ITAUGUA

Imprime el ritmo de su empresa...

Tel. Fax (0294) 220 235

Ruta 2 Mcal. José F. Estigarribia c/ Victoriano Aldana
(frente al Club Olimpia) N° 585 - ITAUGUÁ - PARAGUAY

RUC. 4148592 - 0

NOTA DE PRESUPUESTO

No válido como comprobante de Venta

Itauguá 5 de Febrero del 2021

Sr. (es): Municipalidad de Itauguá — R.U.C.: 80008886-7

DIRECCIÓN: Defensores del Chaco Nº 170 c/ — TELEF.:

CANTIDAD	CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO CON IVA	PRECIO SIN IVA
750	Revistas Informativas, Gestión Municipal 2020 Impresión full color en papel Ilustración 44.000 c/u	33.000.000	

GRÁFICA ITAUGUÁ - de Willian Ariel Cabello Fatecha - R.U.C. 4148592 - 0 - Hab. N° 2073
Ruta N° 2 Mcal. José F. Estigarribia c/ Victoriano Aldana 585 (frente al Club Olimpia)- Itauguá Tel.Fax 0294 - 220 235

Original Blanco: Cliente
Duplicado Diario: Arch. Tributario

CONTRATO Nº 443/2019
CD Nº 12/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD" – PLURIANUAL – I.D. Nº 350.510.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SERIGRAF S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **Sr. Jose Luis Molinas Noveri**, con Cédula de Identidad Nº 987.268, Director General del Instituto Nacional de Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 179 de fecha 25 de Enero de 2019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 2062 de fecha 29 de Noviembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERIGRAF S.R.L. RUC 80035723-0** domiciliada en Eugenio A. Garay 2319 c/ Cerro Corá, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Patrocinio Rubira Aquino**, con Cédula de Identidad N° 991.775, según Poder Especial Esc. Nº 118, otorgado por la Escribana Olga Valentina Insaurralde M. Reg Nº 543, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD N° 12/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD" – PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – PLURIANUAL

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1974 de fecha 15 de Abril de 2019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 350.510.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 12/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD" – PLURIANUAL** La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 2062 de fecha 29 de Noviembre de 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total de Gs. 25.671.000 (Guaraníes veinticinco millones seiscientos setenta y un mil).-**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	IMPRESIÓN DE REVISTA	IMPRESIÓN DE REVISTA DEL INS 2 TIRADAS DE 200 EJEMPLARES. CANTIDAD DE PÁGINAS NUMERADAS 50-60 TAPA INCLUIDA. MEDIDAS 21 X 28 CM. ENCUADERNACIÓN HOT MELL. SELECCIÓN DE COLORES (FULL COLOR) TAPA Y TRIPA. TAPA ILUSTACIÓN BRILLO 150 GRS. Y TRIPA 115 GRS. EL PRESUPUESTO DEBE INCLUIR CONFECCIÓN DE DIAGRAMACIÓN Y COMPAGINACIÓN DEL TEXTO QUE SERÁ PROVEÍDO EN FORMATO WORD.	UNIDAD	EVENTO	600	42.785	25.671.000
MONTO TOTAL							25.671.000

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000900413685 BANCO VISION S.A.E.C.A.

Serigraf S.R.L. Impresiones

Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Instituto Nacional de Salud – Dirección General

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el indice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

Dónde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el Objeto de Gasto 260; del Presupuesto General de la Nación para el **ejercicio Año 2019**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal **Año 2020.**
El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), **donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero,** adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.
Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de Vigencia de este Contrato es de desde la fecha del mismo hasta el Cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- **Plazos:** Se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Contratista.
- **Las Órdenes de Servicio:** serán emitidas por: el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.**

EL LUGAR DE ENTREGA de los Servicios:
- **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.**
  Dirección: Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia.
  Teléfono: 296-210.
  Contacto: Econ. Oscar Cáceres.

Sérigraf S.R.L. Impresiones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Salud Suministro

Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, conforme el Formulario Nº 2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Diciembre de 2019.

Sr. Patrocinio Rubira Aquino
CONTRATISTA
Patrocinio Rubira
Rep. Legal
Serigraf S.R.L. Impresiones

Sr. Jose Luis Molinas Noveri
CONTRATANTE

Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud